



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 1597/99
EXPEDIENTE N° 2532-25443/99
NEUQUEN, 27 JUL. 1999

VISTO:

La solicitud presentada por el Instituto de Formación Docente N° 9 de Centenario, con relación a la situación académica de los Alumnos: BARRIENTOS, Isabel, HAJDU, Ana Beatriz, y PAPONI, Alcides David; y

CONSIDERANDO:

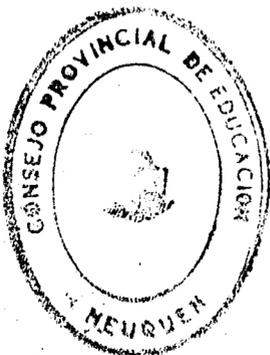
Que, la alumna Isabel BARRIENTOS perdió el cursado, en el 2do. examen parcial de la asignatura Didáctica de la Matemática I, procediendo a recurrarla en 1997, nuevamente vuelve a perder el cursado por haber caducado los cinco (5) turnos de exámenes estipulados en el Art. 55 punto 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Formación Docente modificado por Resolución N° 1071/90.

Que, la alumna Isabel BARRIENTOS solo adeuda dos asignaturas para efectuar la Residencia, y atento que está próxima a cumplir cuarenta años, siendo ésta la edad cronológica estipulada en el Art. 63 del Estatuto del Docente para el ingreso a la docencia primaria mediante la inscripción en los respectivos concursos.

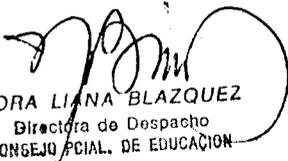
Que, los alumnos Ana Beatriz HAJDU y Alcides David PAPONI, desaprobaron por tercera vez la asignatura Didáctica de la Lengua I, y tienen aprobado el cursado de Didáctica de la Lengua II.

Que, el inciso a) del punto 3 del Art. 55 del reglamento Orgánico de los Institutos de Formación Docente, modificado por Resolución N° 1071/90, especifica que el alumno que registre tres aplazos deberá recurrar la asignatura.

Que, en 1991 se autorizó a una alumna del mismo Instituto, ante una similar situación, a conservar la condición de alumna regular por dos (2) turnos de exámenes más – Inciso b) del punto 3 del Art. 55 modificado por resolución N° 1071/90, del Reglamento Orgánico de los Instituto de Formación Docente.



ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 1597/99
EXPEDIENTE N° 2532-25443/99

//..

Que, en sesión del 16/6/99 el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, acordó dar lugar a la solicitud presentada por los alumnos permitiéndoles conservar su condición de alumnos regulares por dos (2) turnos de exámenes sucesivos más.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

Por ello;

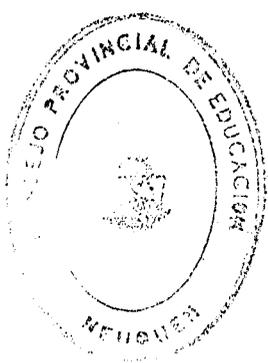
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) AUTORIZAR con carácter de Excepción a los alumnos del Instituto de Formación Docente N° 9 - de Centenario- Distrito Regional VI- : Isabel Argentina BARRIENTOS - Ana Beatriz HAJDU y Alcides David PAPONI a conservar su condición de alumnos regulares por dos (2) turnos de Exámenes sucesivos más, aún cuando registren tres (3) aplazos; teniendo en cuenta que los tres alumnos adeudan dos asignaturas para efectuar la Residencia correspondiente al Profesorado para la Enseñanza Primaria.
- 2º) DETERMINAR que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 3º) REGISTRAR, y DAR conocimiento a las distintas áreas del Consejo Provincial de Educación ; GIRAR el Expediente a la Dirección General de Enseñanza Superior a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido. ARCHIVAR.

ES COPIA

[Handwritten Signature]
MORA LIANA BLAZQUEZ
Ejecutiva de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Dep. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBERG
VOCAL DE ENSEÑANZA BÁSICA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN
Prof. RAUL E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION